

ESTUDIO PREVIO Y JUSTIFICACIÓN

LA SECRETARIA DE CULTURA del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En atención a que son fines esenciales del Estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*; además de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural entre otros. Que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana consagrado en el artículo 7 de la Constitución Nacional, que así mismo le asiste el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional y que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Por su parte, el artículo 71 de la Constitución Nacional reza: *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. **Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades**”*.

Adicionalmente, la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

De la misma manera, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) establece en el Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a) Artes plásticas;
- b) Artes musicales;
- c) Artes escénicas;
- d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

- e) Artes audiovisuales;
- f) Artes literarias;
- g) Museos (museología y museografía);
- h) Historia;
- i) Antropología;
- j) Filosofía;
- k) Arqueología;
- l) Patrimonio;
- m) Dramaturgia;
- n) Crítica;
- ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo “ **Gobierno de la Ciudad, Capital del Eje**” 2020-2023, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 06 de 2020, se tiene como visión de desarrollo que en el año 2026, Pereira será referente regional por la calidad de su oferta cultural, enmarcada en la apropiación de valores y empoderamiento de la pereiranidad, por el profesionalismo en el trabajo de sus organizaciones culturales y el cuidado del patrimonio material e inmaterial como resultado de procesos efectivos de comunicación, formación, producción, participación, inclusión y democratización de los bienes y servicios culturales (...) y que se plantea como meta “Fortalecer proyectos culturales a través de diferentes fondos de estímulos, concertación y otras convocatorias”.

Teniendo en cuenta esto, el Municipio de Pereira desde el año 2012 creó la Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados, la cual se constituye como una estrategia de la política cultural, que busca promover las iniciativas y los proyectos culturales y artísticos del sector, orientadas a diversificar, articular y cualificar las producciones locales que generen impacto en el contexto del municipio, reconocido por su gran cantidad de identidades y expresiones culturales, sin distingo étnico, religioso o político, en el marco de la política de diversidad cultural.

Esta convocatoria se realiza con el fin de que las organizaciones pereiranas presenten los respectivos proyectos, los cuales son sometidos a evaluación de jurados externos designados mediante acto administrativo, encargados de analizar, evaluar y seleccionar los proyectos culturales que se adecuan a los lineamientos y criterios de evaluación contenidos en el manual de la convocatoria, dejando para ello constancia en un acta de selección de proyectos ganadores que a su vez se acoge por el municipio mediante acto administrativo.

Así las cosas, mediante Resolución No. 509 del 11 de febrero de 2021 se dio apertura a la Novena Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2021 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura y se adoptó su respectivo Manual, del cual se adoptó modificación mediante Resolución No. 784 de 26 de febrero de 2021. Dicha Convocatoria fue publicada mediante el link <http://www.pereira.gov.co/Cultura/Paginas/Concertacion.aspx> , para la cual se presentaron noventa y nueve (99) proyectos de diferentes áreas culturales, y posterior a la verificación de cumplimiento de los requisitos, se determinó que solamente ochenta y cinco (85) hicieron parte de la lista de habilitados, de los cuales fueron seleccionados como ganadores ochenta y tres (83) proyectos cuyas calificaciones son iguales o superiores a los sesenta y cinco (65) puntos.

Para la evaluación de estos proyectos culturales fueron designados dos grupos de jurado, cada uno integrado por 3 profesionales de la gestión y la producción cultural con reconocida trayectoria a nivel nacional y local de acuerdo al Área de la Convocatoria que debían

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

evaluar. El jurado designado mediante Resolución No. 1248 del 23 de marzo de 2021 estuvo conformado por:

ÁREA	NOMBRE	No. DE CÉDULA
ÁREA DE ARTES	Rodrigo Augusto Rodríguez Fajardo	79.293.344
	Hanna Paola Cuenca Hernández	52.419.512
	Juan Pablo David Ricaurte Londoño	71.673.360
ÁREA SOCIAL	Martha Lucía Bustos Gómez	51.711.342
	Eliana del Carmen Zumaque Gómez	51.999.792
	Ivonne Astrid Rico Vargas	52.317.467

De acuerdo con el manual de la convocatoria los criterios de evaluación y selección de ganadores son los siguientes:

CONCEPTO	PUNTAJE
I. Trayectoria del proyecto y la organización proponente: Años o meses de experiencia de la organización proponente en la ejecución de proyectos culturales y artísticos; Años o meses de realización, número de ediciones, resultados cuantitativos y cualitativos de fases anteriores; Diagnóstico cuantitativo y cualitativo de los públicos o comunidad a los que se va a dirigir el proyecto.	10 Puntos
II. Evaluación conceptual del proyecto: Justificación, descripción, objetivos; Población beneficiada; Articulación y complementariedad de los resultados esperados con el Plan Municipal de Desarrollo; Pertinencia y coherencia en las metas; Cronograma; Presupuesto.	60 Puntos
III. Impacto social y cultural de la propuesta con base en la línea específica para la cual se presenta el proyecto	30 Puntos
TOTAL	100 Puntos

NOTA: Cada uno de estos criterios son evaluados de acuerdo con la línea en la que se inscriba el proyecto.

Para la selección de ganadores, cada uno de los jurados recibió copia de los proyectos y la documentación enviada por cada una de las organizaciones participantes, para adelantar la evaluación individual de las propuestas. Posteriormente, el jurado se reúne y otorga una calificación total. Esta calificación total no es el resultado de promediar las evaluaciones individuales, sino el resultado de la deliberación de los jurados sobre la pertinencia, viabilidad y solidez de los proyectos presentados para esta convocatoria en particular.

De esta manera, la lista de proyectos ganadores quedó conformada por aquellos que, después de evaluados, alcanzaron un puntaje igual o superior a sesenta y cinco (65) puntos. Cabe decir que la asignación de los recursos se hace de forma proporcional al puntaje obtenido en la evaluación y teniendo en cuenta el tope presupuestal disponible para esta convocatoria a desarrollar en la vigencia actual.

Dado lo anterior, es importante aclarar que el Municipio de Pereira adelantó el proceso de Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados, con el fin de elegir los proyectos para beneficiar con estímulos económicos a través de contratos de apoyo a los que hayan salido

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

mejor calificados, siendo estos los beneficiados con este programa, los cuales representan la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, al ser las únicas determinadas e idóneas que pueden realizar en Pereira estas manifestaciones culturales y que propenden con éstas actividades por el fortalecimiento, formalización y desarrollo del sector cultural.

Si bien la entidad no está obligada a adelantar proceso competitivo, la convocatoria por medio de la cual se seleccionaron los proyectos a beneficiar, contó con las fases de definición y publicación de los términos de participación, plazo razonable para la presentación de ofertas y evaluación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Se evalúa por tanto la conveniencia y oportunidad de la referida contratación, a la luz del Artículo 2 literal b del Decreto 092 de 2017 teniendo en cuenta que el contrato no comporta una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el Auto proferido por el Consejo de Estado de fecha 06 de agosto de 2019 dentro de la Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad, radicada bajo el No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), mediante el cual se ordenó entre otros, la suspensión provisional del inciso segundo del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se identifica la no necesidad de realización de un proceso competitivo, toda vez que las Entidades Sin Ánimo de Lucro con las cuales se adelanta el proceso de contratación son las ganadoras de la Novena Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2021 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura.

Conforme a todas las consideraciones anteriores y que es deber misional de la Secretaría de Cultura apoyar las iniciativas culturales permitiéndoles ser vinculadas al desarrollo local, articulando diferentes sectores, generando capacidad y fortaleciendo al Sistema Nacional de Cultura, aportando con ello a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad de nuestro territorio, se hace necesario realizar contratos de apoyo que posibiliten la realización de las actividades con cada uno de los ochenta y tres (83) ganadores de la Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados del Municipio de Pereira, para la presente vigencia.

Corresponde directamente con la(s) meta(s) del plan de desarrollo:

PLAN DE DESARROLLO “PEREIRA CAPITAL DEL EJE”	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	MÁS CULTURA CON FORTALECIMIENTO DE BASE ARTÍSTICA Y CREATIVA
PROYECTO	2020660010023 – FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	OTROS.
ACTIVIDAD	REDISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE CONCERTACIÓN, ESTÍMULOS Y OTRAS CONVOCATORIAS RELACIONADAS CON LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN, CIRCULACIÓN DE PROYECTOS Y DEMÁS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE LA CIUDAD.
META PLAN DE DESARROLLO	FORTALECER PROYECTOS CULTURALES A TRAVÉS DE DIFERENTES FONDOS DE ESTÍMULOS, CONCERTACIÓN Y OTRAS CONVOCATORIAS.

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

El proyecto busca únicamente promover programa(s) de interés público:

#	Programas:	SI
1	Derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta (indefensión)	☐
2	Derechos de minorías	☐
3	Derecho a la educación	☐
4	Derecho a paz	☐
5	Manifestaciones artísticas	☒
6	Manifestaciones culturales	☒
7	Manifestaciones deportivas	☐
8	Promoción de la diversidad étnica colombiana	☐

2. OBJETO

“PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDADANÍA PEREIRANA ESTIMULANDO LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA MEDIANTE EL APOYO DE LOS PROYECTOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021.”

3. METAS

1. Fortalecer, posicionar y promover actividades y sectores culturales de la ciudad.
2. Resaltar la oferta cultural del municipio.
3. Dar a conocer culturalmente aspectos regionales, nacionales e internacionales a través de un espacio con el cual se pueda llevar a cabo la promoción de estos aspectos.
4. Posicionar al Municipio de Pereira a nivel nacional en el ámbito cultural y del patrimonio cultural.
5. Dar continuidad a los procesos culturales en torno a la actividad a desarrollar.
6. Generar un espacio donde se muestre a la ciudadanía las diferentes expresiones artísticas y culturales.
7. Facilitar el acceso a la población de la ciudad a las manifestaciones artísticas y culturales que se realizan en la ciudad de forma gratuita, siendo ésta una manera de inclusión social y equidad con todas las comunidades.

4. OBLIGACIONES

i. DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

- A. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas.

B. Garantizar la realización de las actividades planteadas que posibilitan el cumplimiento de las metas, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado por la entidad, incluyendo la producción requerida para la ejecución, la gratuidad en la participación de la comunidad (los recursos no condicionan la realización ni comprometen la calidad de las manifestaciones artísticas, ni ocasionan ganancia alguna al gestor de los mismos y en caso de no ser ejecutados de la forma pretendida, el ejecutor devolverá los recursos al municipio y la entidad de reconocida idoneidad asume la ejecución de su peculio propio).

C. Incluir en la realización de las actividades planteadas las autorizaciones, permisos, y demás trámites requeridos, con el fin de garantizar tanto la seguridad material de los asistentes a la manifestación como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional, así como el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en caso de presentarse alguna actividad de carácter presencial.

D. Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Pereira – Secretaría de Cultura, en el lugar o medios donde se realice la actividad.

E. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato.

F. Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del programa de interés público.

G. Los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo deberán ser reportados al Municipio de Pereira dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su realización y deben ser publicados a través de la plataforma SECOP II.

H. Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 “Ley General de Archivo”, incluyendo la relación de los contratos que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos.

I. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera lugar a ello.

J. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

K. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría de Cultura los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

L. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.

M. Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo de contratación, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y la ejecución de los desembolsos por parte del municipio.

N. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

O. Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el Decreto 092 de 2017 de acuerdo a las condiciones iniciales en las que se presente.

P. Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto según cronograma, sin que esta exceda el 22 de noviembre y subsanar en un término no superior a cinco (5) días en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, en el formato diseñado por la Secretaría de Cultura para este fin, que deberá contener como mínimo: i) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, fecha de realización. ii) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. iii) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por la Secretaria de Cultura con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar (Documentos legales, de acuerdo a la ley tributaria colombiana, para el pago de la prestación de un servicio). iv) Indicadores: La información sobre Impacto social del proyecto v) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social (representante legal y empleados bajo su responsabilidad) y parafiscales: Expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal donde conste que la ENTIDAD se encuentra al día con estas obligaciones. vi) Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia (originales) y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación pública del proyecto a la comunidad, vii) Los proponentes favorecidos, deberán entregar registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de verificarlos.

Q. Si el contratista, dentro de su objeto contractual va a ejecutar actividades que sean componentes de política pública y/o contribuyan al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, deben remitir al municipio dentro del término estipulado para la presentación del informe final, un informe detallado de acuerdo a las necesidades y exigencia que considere el municipio.

R. Informar al supervisor del contrato la realización de los eventos o manifestaciones tendientes al cumplimiento contractual con mínimo 15 días hábiles de anticipación a la fecha del mismo, con el fin de que estos sean incluidos en la programación cultural del municipio.

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

ii. **DEL MUNICIPIO:**

A. El Municipio aportará recursos en efectivo por el valor establecido en el Acto Administrativo que acoge el acta de calificación de los jurados de la Novena Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2021, otorgado de forma proporcional al puntaje obtenido en la evaluación y teniendo en cuenta el tope presupuestal disponible para esta convocatoria a desarrollar en la vigencia actual, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.

B. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.

C. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.

D. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad, que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público.

E. Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad.

F. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN: contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante **CONTRATO DE APOYO** con los ganadores de la Novena Convocatoria Pública de Apoyo a Programas Concertados 2021.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

1	Artículo 355 de la Constitución Política
2	Ley 80 de 1993
3	Ley 489 de 1998
4	Decreto 092 de 2017
5	Guía Colombia compra eficiente para contratación con ESAL de reconocida idoneidad
6	Demás normas reglamentarias y modificatorias

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO
Desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 19 de noviembre de 2021.

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

8. VALOR ESTIMADO DEL (LOS) CONTRATO (S)

GANADORES DE LA NOVENA CONVOCATORIA APOYO A PROGRAMAS CONCERTADOS 2021 MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA ÁREA DE ARTES				
JURADOS	Rodrigo Augusto Rodríguez Fajardo			
	Hanna Paola Cuenca Hernández			
	Juan Pablo David Ricaurte Londoño			
NOMBRE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROYECTO PROPUESTO	LÍNEA	PUNTAJE	VALOR APROBADO
FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE DE PEREIRA	RECORRIENDO PAISAJES DE LA PROVINCIA A LA URBE, REPRESENTACIONES Y PRÁCTICAS CULTURAL Y CREATIVAS.	2	97	\$17.090.001
ASOCIACIÓN CULTURAL Y TEATRAL EL PASO	TEATRO PARA TODOS	2	93	\$16.385.259
ASOCIACIÓN MULUC	FESTIVAL DE CULTURA AMBIENTAL: SUÉLTALE LA PITA A LA CONSERVACIÓN	1	93	\$16.385.259
ASOCIACIÓN RO-K-DA TEATRO	XIV FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TITERES – PEREIRA 2021	1	91	\$16.032.888
CORPORACIÓN CASA CREATIVA	AL PIE DE LA LETRA	2	91	\$16.032.888
CORPORACIÓN KHUYAY	FESTIVAL DE ARTE URBANO PEREIRA QUERENDONA – BARRIO ADENTRO	1	90	\$15.856.702
FUNDACIÓN DEL BAMBUCO COLOMBIANO	30° CONCURSO NACIONAL DEL BAMBUCO	1	90	\$15.856.702
CORPORACIÓN ESCUELA RODANTE	PÁRAMO VER EL ALMA- EL RÍO OTÚN EXTIENDE SU CAUCE POR EL AULA DE CLASE (CONTENIDO DIGITAL MÚSICO - AMBIENTAL PARA LA PRESERVACIÓN DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO EN TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA CIUDAD DE PEREIRA)	2	88	\$15.504.331
ASOCIACIÓN PEREIRANA DE DANZA - ASPERDANZA	MES DE LA DANZA “LA DANZA COMO INSTRUMENTO DE PAZ”	1	87	\$15.328.145
CORPORACIÓN MONTAÑERA FILMS	NARRANDO EL CAMPO: LA COMUNIDAD CUENTA	2	87	\$15.328.145
CORPORACIÓN LUZ DE LUNA EDITORES	CAPITULO II: FERIA EDITORIAL LIBRO ARTE	1	86	\$15.151.960
CORPORACIÓN UTOPIA PRODUCCIONES	IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO UN PASO A LA ESCENA	1	86	\$15.151.960
FUNDACIÓN AMIGOS DEL BOLERO – FESTIVAL INTERNACIONAL DEL BOLERO	XXV FESTIVAL INTERNACIONAL DEL BOLERO	1	86	\$15.151.960
ASOCIACIÓN CULTURAL TROPA TEATRO	NOVENA TEMPORADA ALTA "COLEGIOS, BIBLIOTECAS Y PERIFERIAS"	1	85	\$14.975.774
EL TEATRO TALLER CREATIVO Y LÚDICO	ENCUBARTE RURAL	2	85	\$14.975.774
CORPORACIÓN CULTURAL ORQUESTA DE CUERDAS PULSADAS DE RISARALDA	SÉPTIMA TEMPORADA DE LA ORQUESTA DE CUERDAS PULSADAS DE RISARALDA	1	84	\$14.799.589
FUNDACIÓN VIDARTE	N.A	1	84	\$14.799.589
FUNDACIÓN CIENCIA Y CONCIENCIA	FESTIVAL REDANZAR UNIDOS EN MOVIMIENTO	1	84	\$14.799.589
FUNDACIÓN COYOTE TEATRO DE MUÑECOS	EN LA SALA NOS VEMOS	2	84	\$14.799.589
FUNDACIÓN REVOLUCIONARTE	BORONDO CULTURAL (INTERRELACIÓN CULTURAL EMERGENTE)	2	84	\$14.799.589
CORPORACIÓN CULTURAL MARCAPASOS PÚBLICO	PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA SALA ESTRECHA 2021	2	83	\$14.623.403

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

CORPORACIÓN FRACTALAB PARA EL LABORATORIO DE TENDENCIAS & CONCEPTOS	MAGMA FEST (+MÚSICA +COMUNIDADES +ECOSISTEMAS)	1	82	\$14.447.218
ALLIANCE FRANCAISE	LA ALIANZA FRANCESA DE PEREIRA, DIÁLOGO ENTRE CULTURAS	2	82	\$14.447.218
FUNDACIÓN DANZARTE	DANZARTE GASTROCULTURAL "UNA EXPERIENCIA PARA LOS SENTIDOS"	2	82	\$14.447.218
CORPORACIÓN AVC - CIUDAD VISUAL	A.V.C. ALBÚM DE LA MEMORIA VISUAL	2	82	\$14.447.218
CORPORACIÓN LOS PÚBLICOS	EN POCAS PALABRAS LITERATURA DE MUJERES NARRADAS ENTRE VIÑETAS	2	81	\$14.271.032
NUKANTI FOUNDATION PARA LA INFANCIA	N.A.	2	81	\$14.271.032
CORPORACIÓN CULTURAL LUNA DE LOCOS	LUNA DE LOCOS, ESCUELA DE POESÍA: XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE PEREIRA	1	80	\$14.094.846
FUNDACIÓN ARTISTICA VUELTA CANELA	CONCIERTOS DIDÁCTICOS: EL MUSICAL "JUAN MATACHÍN O LA ILÓGICA DE LA GUERRA"	1	80	\$14.094.846
FUNDACIÓN CUTURAL TEATRO TALLER EL CAMINO	FESTIVAL DE MONÓLOGOS "HACIENDO CAMINO AL ACTUAR".	1	78	\$13.742.475
FUNDACIÓN CINEMATOGRAFICA PEREIRA DE PELÍCULA	PEREIRA RURAL TRADICIONAL	1	76	\$13.390.104
CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES POR LA PAZ - CESPAS	N.A.	1	75	\$13.213.919
CLUB DEPORTIVO DE BAILE DEPORTIVO MILUZKA	DANZANDO POR LA VIDA	1	75	\$13.213.919
FUNDACIÓN PROCAMPO	FORTALECIMIENTO Y ENCUENTRO DE SABERES CULTURALES ANCESTRALES DE LAS PLANTAS MEDICINALES DE LA COMUNIDAD RURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	1	73	\$12.861.547
LA CORPORACIÓN DEJALO SER	FERIA: CONVITE DESDE CASA	2	73	\$12.861.547
FUNDACIÓN FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DEL CAFÉ FFMIC	DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MÚSICA INTERNACIONAL DEL CAFE 2021, EN CONEXIÓN CON LA CULTURA DIGITAL.	1	72	\$12.685.362
FUNDACIÓN ARQUITECTOS DE IDEAS	DINAMIZACIÓN DEL SECTOR CULTURAL PEREIRANO A TRAVÉS DEL DESARROLLO DEL CONCIERTO DIGITAL E HÍBRIDO: "PEREIRA COLOR ESPERANZA"	1	71	\$12.509.176
CORPORACIÓN RUTA 4	DIBUJAR/CONTAR LA PLAZA	2	70	\$12.332.991
FUNDACIÓN NUTRIAMBIENTAL	PEREIRA TUS CALLES CANTAN 2	2	69	\$12.156.805
ALAS DE PAPEL FUNDACIÓN	CUENTOS DE LA MONTAÑA: LECTURA EN VOZ ALTA DE UN CUENTO INFANTIL CON MÚSICA PARA POBLACIÓN RURAL	2	69	\$12.156.805
CORPORACIÓN TIRATNZA	N.A.	2	68	\$11.980.619
CORPORACIÓN SERRANÍA	"UN CONFLICTO Y UN AMOR, GIROS, VUELTAS Y REVUELTAS ECOS DE LA GUERRA EN COLOMBIA"	2	65	\$11.452.077

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

GANADORES DE LA NOVENA CONVOCATORIA APOYO A PROGRAMAS CONCERTADOS 2021 MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA ÁREA SOCIAL				
JURADOS	Martha Lucía Bustos Gómez			
	Eliana del Carmen Zumaque Gómez			
	Ivonne Astrid Rico Vargas			
NOMBRE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROYECTO PROPUESTO	LÍNEA	PUNTAJE	VALOR APROBADO
INSTITUTO DE AUDIOLOGÍA INTEGRAL	EL TEATRO COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6	92	\$16.209.073
FUNDACION LAVERDE BIODIVERSA	VOCES Y RELATOS DE LA CUENCA DEL OTÚN	3	91	\$16.032.888
FUNDACIÓN CULTURA PARA EL DESARROLLO Y SU NOMBRE ABREVIADO SERÁ CULTURA PARA EL DESARROLLO	JARDINES MONTAÑEROS: ESPACIO FEMENINO DE CREACIÓN Y ENCUENTRO	6	91	\$16.032.888
FUNDACION PARA LA CULTURA, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA	SEMINARIO DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL DE PEREIRA LIJPE	3	90	\$15.856.702
CORPORACION CULTURAL ESCENA URBANA	EL DESPERTAR DEL JAGUAR	3	89	\$15.680.517
CORPORACIÓN COMCULTURA	CIRCUITO MUSICAL NARANJA (TERCERA VERSIÓN)	4	88	\$15.504.331
BAUDÓ AGENCIA PÚBLICA	E.CO ENCUENTROS DE CREACIÓN	3	88	\$15.504.331
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE RISARALDA	ESCUELA SOCIAL DE ARTES YMCA	3	88	\$15.504.331
FUNDACIÓN ENFANCES 2/32 FRANCIA - COLOMBIA	VOLANDO JUNTOS	6	87	\$15.328.145
CORPORACIÓN REGIONAL BATUTA RISARALDA	BATUTA	3	87	\$15.328.145
FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD	MUSICA CON SABOR A INCLUSIÓN	6	86	\$15.151.960
FUNDACIÓN CULTURAL CREARTE	TEJIENDO CONTITERES EL TELAR FAMILIAR: UN CAMINO PARA LA PAZ* SEXTA VERSIÓN	6	86	\$15.151.960
CORPORACIÓN IMPACTO JUVENIL	9a VERSION DEL FESTIVAL RAICES PACÍFICAS "TOKIOMANIA"	1	85	\$14.975.774
CORPORACIÓN LA ASTILLA EN EL OJO	LA ASTILLA EN EL OJO: TAMPORADA CREATIVA 2021	4	85	\$14.975.774
CORPORACIÓN CULTURAL CIUDAD LATENTE	PLAN C - CIUDAD CULTURAL: AGENDA - MAGAZIN	4	85	\$14.975.774
FUNDACIÓN PENSANDO FUTUROS	NEGRISA Y SUS PALENQUES "UNA HISTORIA QUE CONTAR. SEGUNDA FASE.	5	85	\$14.975.774
ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRORISARALDENSES KAYNA	"RETOMANDO SABERES, REPLICANDO ANCESTRALIDAD" EN LA CELEBRACIÓN DE LA INTERCULTURALIDAD EN SU VERSIÓN No XV EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	5	85	\$14.975.774
FUNDACION ARTÍSTICA Y CULTURAL FUNDAARTE	FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA PARA LA COMUNIDAD VULNERABLE DE PEREIRA, RISARALDA	3	84	\$14.799.589
ASOCIACIÓN CORAL ASOCORIS	CAIMALITO, TERRITORIO DE MUSICA, CULTURA E INCLUSION	3	84	\$14.799.589
FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA COMUNA DEL CAFÉ COMCAFE	COSECHA, ARTE Y CULTURA	3	84	\$14.799.589
ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA CAMERÚN	N.A.	5	84	\$14.799.589
ASOCIACIÓN SOCIAL AFRODESCENDIENTE SEMBRANDO FUTURO O.N.G ASAFRODESEMFUR	ESCUELA ITINERANTE DE PAZ. CONSTRUYENDO PAZ A TRAVÉS DE LA CULTURA	5	83	\$14.623.403

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

COOPERATIVA CULTURAL ARTECOOP	III ENCUENTRO NACIONAL DE PLATAFORMAS DIGITALES MUSICALES "ASI SUENA COLOMBIA" 2021	4	83	\$14.623.403
LA FUNDACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA DE COLOMBIA	LA CHIVA PATRIMONIAL DE LA ZONA RURAL	4	82	\$14.447.218
CORPORACION SOCIAL MANANTIAL	SÚBELE A LA PERLA 2.0	4	82	\$14.447.218
ASOCIACIÓN COMUNITARIA TERRITORIOS DE PAZ	CHACHAFRUTO: MAESTROS SEMBRADORES DE HISTORIAS	6	82	\$14.447.218
FUNDACIÓN PALENQUE DE EGOYÁ	URAMBA ITERARIA Y CONSTRUCCION DE CIRCULOS DE PALABRA DESDE LAS VOCES CON NIÑOS (AS), JOVENES, MATRONAS Y PALABREROS PARA EL RESCATE Y CONSERVACION DE LAS COSTUMBRES AFRODESCENDIENTES.	5	81	\$14.271.032
FUNDACIÓN PARADIGMA ARTE PARA SOÑAR	N.A.	3	81	\$14.271.032
RADIO CRUDA ONLINE	ESCENAS SONORAS, EL MAGACÍN DE LA PRODUCCIÓN MUSICAL LOCAL INDEPENDIENTE	4	81	\$14.271.032
ASOCIACIÓN COLECTIVO CULTURAL DEL OTÚN	ARTE Y PAISAJE	6	81	\$14.271.032
FUNDACION COLECTIVO PRISMA	PRISMA MUESTRA LGBTI	6	81	\$14.271.032
ASOCIACIÓN AMBIENTAL CHINAMPA	LOS SONIDOS DE MI VEREDA	6	80	\$14.094.846
FUNDACIÓN ARTISTICA CINCO PA	SEMINARIO DE FORMACIÓN A FORMADORES PARA LA ENSEÑANZA DE LA DANZA EN ESPACIOS VIRTUALES	3	78	\$13.742.475
FUNDACIÓN MALABAREANDO LAS CALLES	CASA DE LOS SUEÑOS	6	77	\$13.566.290
FUNDACIÓN CULTURARTE LATIN SALSA	BAILANDO SE VIVE MEJOR	3	77	\$13.566.290
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA AUREA	CORRESPONDENCIAS EN EL OTÚN	6	77	\$13.566.290
FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO	22 ENCUENTRO NACIONAL DE CRÍTICOS Y PERIODISTAS DE CINE	1	75	\$13.213.919
ASOCIACIÓN DE MÚSICOS DE PEREIRA AMPER	CONCIERTO DIDÁCTICO DE MÚSICA TRADICIONAL PARA LA JUVENTUD	3	74	\$13.213.919
FUNDACION PAÍS SOSTENIBLE	DIPLOMADO VIRTUAL EN REALIZACIÓN DOCUMENTAL AUDIOVISUAL	3	73	\$12.861.547
CORPORACIÓN URBANARTE, ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA PARA LA VIDA.	REMEMBRANZAS ÉTNICAS (UN LEGADO ANCESTRAL)	6	70	\$12.332.991
ASOCIACION UNIÓN PARA LA PROTECCION ANIMAL Y AMBIENTAL	INCLÚYETE	6	67	11.804.434

9. RESPALDO PRESUPUESTAL:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
1661	3131	Más Cultura con Fortalecimiento de Base Artística y Creativa	272	2020660010023 – Fortalecimiento de las Capacidades Socioculturales en el Municipio de Pereira.	\$948.700.443
1661	3131	Más Cultura con Fortalecimiento de Base Artística y Creativa	142	2020660010023 – Fortalecimiento de las Capacidades Socioculturales en el Municipio de Pereira.	\$251.299.557

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Surge del valor preestablecido en la convocatoria como apoyo máximo y el resultado determinado por el puntaje obtenido para cada uno de los ganadores.

11. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS:

Estatuto Tributario	
Art 19 ítem 2	Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad
Art. 359	Cultura. Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.
Art. 476 Ítem 5	Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios (...) 5 El servicio de arrendamiento de inmuebles para vivienda, y el arrendamiento de <u>espacios para exposiciones y muestras artesanales nacionales incluidas los eventos artísticos y culturales.</u>

IMPUESTO, CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla Pro Cultura	Municipal	1.5%
Estampilla Pro Adulto Mayor	Municipal	2%
Estampilla Pro Universidad	Departamental	1%
Retención de Industria y Comercio	Municipal	1.5% (sólo si aplica)
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo con la actividad económica
IVA	Nacional	19% (sólo si aplica)

12. FORMA DE DESEMBOLSO:

Un primer desembolso del 60% del valor total de los aportes del municipio, una vez aprobado el cronograma de actividades y un segundo del desembolso del 40% restante una vez terminada la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto y su aceptación a satisfacción suscrito por el SUPERVISOR del convenio que designe la Secretaría de Cultura.

13. FACTORES QUE DETERMINARON LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITÓ
CAPACIDAD JURÍDICA	- Corresponde el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. - El término de duración es superior a seis meses. - Mayoría de edad.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

	- Ausencia de limitaciones para contratar.	
	Calidad del representante legal	Autorizado para contratar
		Copia de la cédula (amarilla con hologramas).
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el área a contratar	RUT (Actualizado)
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES A LA SGSS Y PARAFISCALES	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social y aportes parafiscales.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SU REPRESENTANTE LEGAL	Los documentos que anexados, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la ESAL y Representante Legal
		Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y Representante Legal
		Certificado de antecedentes penales del Representante Legal.
		Certificado de antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal.
		Certificado de Personas Políticamente Expuestas.
REPUTACION:	Evaluado el reconocimiento público manifiesto, a través de la evaluación en la convocatoria pública de Apoyo a Programas Concertados año 2021.	Obtuvo puntaje igual o superior a sesenta y cinco (65) puntos.
GANADOR CONVOCATORIA APOYO A PROGRAMAS CONCERTADOS	Haber sido seleccionado como ganador de la Novena Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2021, de acuerdo al puntaje exigido dentro del Manual de la misma, con lo cual se garantiza la Reconocida Idoneidad.	Acta de calificación de jurados y acto administrativo que la acoge (en poder de la entidad).

14. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Teniendo en cuenta que los proyectos ganadores cumplieron con los requisitos establecidos en el Manual de la Convocatoria y las propuestas fueron evaluadas por el jurado designado por el Municipio de Pereira mediante Resolución No. 1248 del 23 de marzo de 2021, integrado por: Rodrigo Augusto Rodríguez Fajardo, Hanna Paola Cuenca Hernández y Juan Pablo David Ricaurte Londoño para el Área de Artes y por Martha Lucía Bustos Gómez, Eliana del Carmen Zumaqué Gómez e Ivonne Astrid Rico Vargas para el Área Social, siendo este conformado por un equipo interdisciplinario, externo a la entidad que realizó la convocatoria, calificado, suficiente e idóneo, encargado de seleccionar los proyectos ganadores, quienes, además de la justificación del proyecto, evaluaron el presupuesto del mismo, valorando así de forma técnica, administrativa y financiera la capacidad de cada una de las entidades seleccionadas, no obstante, la asignación de los

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

recursos se hizo de forma proporcional al puntaje obtenido en la evaluación y teniendo en cuenta el tope presupuestal disponible en la vigencia 2021.

Así mismo, es preciso aclarar que se solicitarán garantías para el amparo de los posibles riesgos en la ejecución del contrato y que el pago de los aportes del municipio se hará en dos desembolsos así: Un primer desembolso del 60% del valor total de los aportes del municipio, una vez aprobado el cronograma de actividades y un segundo desembolso del 40% restante una vez terminada la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto y su aceptación a satisfacción del supervisor del contrato que designe la Secretaría de Cultura.

Es por lo anterior que la Secretaría de Cultura justifica que los Indicadores de Eficiencia Administrativa y de Gestión de Contribución del Sector Privado, serán mayor o igual a cero (0) para los contratos resultantes de este proceso de selección.

15. ANALISIS DEL RIESGO

TIPIFICACION DEL RIESGO		ESTIMACION		ASIGNACION	CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO		
		Alta	Alta		
		Media-Alta	Media-Alta		
		Media – baja	Media – baja		
		Baja	Baja		
Riesgo Social	Incumplimiento de las actividades pactadas con la comunidad	BAJA	ALTA	COOPERANTE/ APOYADO (Entidad asociada)	Aunque la entidad verifica con anterioridad la capacidad financiera, técnica, administrativa y el supervisor del contrato realiza seguimiento a los recursos, existe una probabilidad baja que exista este riesgo, de igual manera se solicita constituir Garantía.
Riesgo Operacion al	El no pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales por parte del contratista apoyado	BAJA	ALTA	COOPERANTE/ APOYADO (Entidad asociada)	Para realizar un pago al contratista apoyado este deberá aportar las Respectivas planillas de pago de parafiscales y las debidas certificaciones que así lo demuestren o certificación del revisor fiscal o contador que certifique que el proveedor se encuentra a paz y salvo con las obligaciones parafiscales Y Constitución de Garantía
Riesgo Financiero	Liquidez para la ejecución de las actividades programadas	BAJA	ALTA	COOPERANTE/ APOYADO (Entidad asociada)	Aunque la entidad verifica con anterioridad la capacidad financiera, técnica, administrativa y el supervisor del contrato realiza seguimiento a los recursos, existe una probabilidad baja que exista este riesgo, de igual manera se solicita constituir Garantía.

i. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
Devolución del pago anticipado.	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. Debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo Debe estar vigente hasta la terminación del contrato y seis meses más.

Otros	Cláusulas contractuales
Condición Resolutoria	Si con ocasión de la emergencia mundial causada por el COVID-19, no es posible desarrollar el objeto de la presente contratación o sus obligaciones, este se dará por terminado anticipadamente y por tanto se generará la obligación por parte del CONTRATISTA de realizar el reintegro integral del pago anticipado de que trata la CLÁUSULA CUARTA en un término no mayor a 30 días, en el mismo sentido no se generarán obligaciones por parte del MUNICIPIO ni pagos adicionales a favor del CONTRATISTA.
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Cláusula Penal pecuniaria: El mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista dará lugar pago a título de cláusula penal pecuniaria del valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, dicha pena podrá hacerse efectiva sin previo requerimiento por constitución en mora y a su pago no se entiende extinguida la obligación principal.

16. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS

Deberes en relación con los derechos de autor:

- Autorizar al Municipio de Pereira o a quien este designe, por el tiempo que la entidad defina, la reproducción por el medio que requiera el tipo de obra, con fines promocionales, de divulgación, de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, si a ello hubiere lugar, a su vez, deberá hacer mención siempre y dar el crédito correspondiente a los respectivos autores.
- El contratista apoyado garantizará al Municipio de Pereira que con el uso de las obras utilizadas en el marco de la actividad cultural no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que el Municipio de Pereira sea objeto de requerimiento en materia de propiedad intelectual.
- Registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derechos de Autor, con el fin de proteger sus derechos, cuando aplique.
- Suscribir con el Municipio de Pereira los documentos relacionados con las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del apoyo otorgado.
- En caso de que **EL CONTRATISTA APOYADO** no sea directamente el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en los proyectos y productos objeto de esta modalidad, éste se obliga, bajo su cuenta y riesgo, a tramitar ante los titulares las respectivas licencias en los términos aquí señalados.

Con este propósito, **EL CONTRATISTA APOYADO** diligenciará, a su costa, la firma y reconocimiento ante notario de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas en cuestión.

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

PARÁGRAFO: En ningún caso el Municipio de Pereira se hará responsable por los significados o por las interpretaciones que puedan sugerir las obras utilizadas en el marco de la actividad cultural.

17. VIGILANCIA, ORIENTACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

El Municipio de Pereira vigilará la ejecución del contrato mediante la designación de un Supervisor al contratista apoyado, quien realizará las labores de vigilancia, orientación y control.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato de apoyo se ejecutará en el Municipio de Pereira.

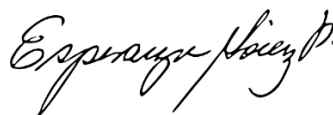
19. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el presente estudio previo, se evidencian las condiciones necesarias exigidas y la forma en que se requiere satisfacer las necesidades el Municipio de Pereira- a través de la Secretaría de **CULTURA**, por lo que se manifiesta al Representante legal del Municipio de Pereira, autorice el proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación con Entidad Sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

Se firma a los 02 días del mes de julio del año 2021.



LUZ STELLA GIL GIRALDO
Secretaria de Cultura



ESPERANZA GÓMEZ PÉREZ
Jefe Oficina de Promoción Cultural

Proyectó: María Paulina Campo/ Abogada Externa Secretaría de Cultura

